



RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 1354/2023

AMPLIA ÁREA DE REGULACIONES CUARENTENARIAS PARA EL CONTROL Y ERRADICACION DE LA MOSCA DEL MEDITERRÁNEO (*CERATITIS CAPITATA* W.) EN LOS LUGARES QUE INDICA.

Quillota, 09/06/2023

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República; el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°18.755, que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero; La Ley N°21.516 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2023; El D.F.L. R.R.A. N°16 de 1963, que establece normas sobre Sanidad y Protección Animal; El Decreto Ley N°3.557 de 1980, del Ministerio de Agricultura, sobre Protección Agrícola, y sus posteriores modificaciones; El Decreto N°389 de 2014, que establece enfermedades de declaración obligatoria para la aplicación de medidas sanitarias y deroga decretos que indica; Las Resoluciones N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Resolución Exenta N°3.080 de 2003, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que Establece Criterios de Regionalización en relación a las Plagas Cuarentenarias para el territorio de Chile, y sus posteriores modificaciones; La Resolución Exenta N°3.513, de 1995, del Servicio Agrícola y Ganadero, que declaró a Chile como país libre de la plaga de los vegetales, conocida como "Mosca del Mediterráneo" *Ceratitis capitata* Wied; La Resolución Exenta N°4743 de 2020, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que crea Sistema Nacional de Emergencia del Servicio Agrícola y Ganadero, Comité Nacional de Emergencia y Listado de funcionarios Habilitados en el Sistema de Emergencia; La Resolución Exenta N°1679 de 2022, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que complementa la Resolución Exenta N°661 de 2022; Las Resoluciones Exentas N°355 de 2023, que establece regulaciones cuarentenarias para el control y erradicación de la Mosca del Mediterráneo (*Ceratitis Capitata* w.) para el mercado de China, rectificada por la Resolución Exenta N°431 de 2023, y por la Resolución Exenta N°896 de 2023, correspondiente al Brote El Sauce y la Resolución Exenta N°572 de 2023, que establece regulaciones cuarentenarias para el control y erradicación de la Mosca del Mediterráneo (*Ceratitis Capitata* w.) para el mercado de China, rectificada por la Resolución Exenta N°893 de 2023, correspondiente al Brote Los Andes; todas de la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Agrícola y Ganadero; y las facultades que invisto como Directora Regional del SAG Valparaíso, conforme la Resolución Exenta RA N°240/777/2023, de 26 de abril de 2023, de la Dirección Nacional de este Servicio.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero, es un servicio funcionalmente descentralizado, de duración indefinida, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena capacidad para adquirir, ejercer derechos y contraer obligaciones, bajo la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Agricultura.
2. Que, por Resolución Exenta N°3.513 de 1995, del Servicio Agrícola y Ganadero, se declaró a Chile como país libre de la plaga de los vegetales, conocida como "Mosca del Mediterráneo" *Ceratitis capitata* Wied.
3. Que, el día 10 de febrero de 2023, ante la detección de dos (2) ejemplares de machos (adultos), se determinó la presencia de la Mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata* Wied), en Región de Valparaíso, evento que dio origen a la Campaña El Sauce, conforme la Resolución Exenta N°355 de 2023, rectificada por la Resolución Exenta N°431 de 2023, y por la Resolución Exenta N°896 de 2023.
4. Que, posteriormente, con fecha 08 de marzo de 2023, se detectó un ejemplar de macho fértil maduro (adulto) del insecto correspondiente a la plaga señalada precedentemente, evento que dio origen a la

Campaña de Los Andes, según la Resolución Exenta N°572, de 2023, rectificada por la Resolución Exenta N° 893 de 2023, correspondiente al Brote Los Andes.

5. Que, con fecha 29 de mayo de 2023, se ha detectado la presencia de un ejemplar adulto del insecto "Mosca del Mediterráneo" (*Ceratitis capitata* Wied) ubicado en Estadio Marista, comuna de Los Andes. Cabe tener presente, que este punto de detección se encuentra a 1.7 km de distancia de la captura más cercana del área de la campaña de El Sauce, dado lo anteriormente expuesto, es necesario ampliar el área reglamentada de 27.2 km de radio en relación a las detecciones.
6. Que, debe entenderse por área reglamentada, aquella en la que plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados, que ingresan a ella, se mueven dentro de ella y provienen de la misma, están sujetas a medidas fitosanitarias.
7. Que, habida consideración a lo expuesto, necesario establecer un área reglamentada, que considerará un polígono de 60 vértices, determinado por las siguientes coordenadas UTM, señaladas a continuación, que incorpora las siguientes comunas de la Región de Valparaíso: Los Andes, San Esteban, Calle Larga, Rinconada, Santa María, San Felipe, Putaendo, Panquehue, Catemu y Llay Llay. A mayor abundamiento, dicho radio, abarca en la Región Metropolitana, parcialmente a las comunas de Colina y Til Til.

El nuevo polígono incluye 60 vértices, determinado por las siguientes coordenadas UTM:

POLIGONO 27.2			POLIGONO 27.2		
DATUM WGS 84 (HUSO 19)			DATUM WGS 84 (HUSO 19)		
COORDENADAS UTM			COORDENADAS UTM		
N° VÉRTICE	ESTE	NORTE	N° VÉRTICE	ESTE	NORTE
1	378033	6344221	31	336507	6391615
2	378002	6344184	32	336665	6391699
3	373881	6340801	33	336768	6391784
4	369178	6338287	34	341471	6394298
5	364075	6336740	35	346574	6395845
6	358769	6336217	36	351880	6396368
7	353463	6336740	37	351932	6396363
8	352566	6337011	38	352015	6396371
9	350998	6336857	39	357321	6395848
10	350254	6336930	40	358351	6395536
11	350109	6336916	41	360308	6395343
12	344803	6337439	42	365411	6393796

13	339700	6338986		43	370114	6391282
14	334997	6341500		44	374235	6387899
15	330876	6344883		45	377618	6383778
16	327493	6349004		46	377762	6383509
17	324979	6353707		47	377885	6383407
18	324837	6354061		48	381268	6379286
19	324654	6354666		49	381459	6378928
20	324414	6355114		50	381563	6378802
21	324030	6356381		51	384077	6374099
22	323958	6356515		52	385624	6368996
23	322411	6361618		53	386147	6363690
24	321888	6366924		54	385624	6358384
25	322411	6372230		55	384077	6353281
26	323958	6377333		56	381563	6348578
27	326472	6382036		57	381536	6348545
28	329855	6386157		58	381437	6348360
29	333976	6389540		59	378054	6344239
30	333984	6389544		60	378033	6344221

RESUELVO:

1. **AMPLÍESE** el área reglamentada, al polígono de 60 vértices, determinado por las coordenadas UTM, señaladas en el considerando 7° de esta resolución, según los hechos descritos y detallados en la parte considerativa del presente acto.
2. **DISPÓNGASE** la aplicación en el área ampliada por esta resolución de las medidas fitosanitarias dispuestas mediante la Resolución Exenta N° 356 de 2023, rectificadas por la Resolución Exenta N° 430 de 2023, y por la Resolución Exenta N° 894 de 2023, correspondiente al Brote El Sauce y la Resolución Exenta N°573 de 2023, rectificadas por la Resolución Exenta N°895 de 2023, correspondiente al Brote Los Andes, todas de la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Agrícola y Ganadero.
3. **DISPÓNGASE** la notificación y Publicación de la presente Resolución en el diario Oficial.
4. **DÉJASE ESTABLECIDO** que las infracciones a lo resuelto serán sancionadas según lo dispone el Decreto

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**ASTRID TATIANA TALA DÍAZ
DIRECTORA REGIONAL SAG REGIÓN DE
VALPARAÍSO**

DMP/MRM/MTV/PCM

Distribución:

- Maria Rosa Mery Messina - Encargada Protección Agrícola y Forestal Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Juan Cristian Andrade Fuentes - Director Regional (S) Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Los Lagos
- Gloria Isabel Cuevas Cerda - Directora Regional (S) Región de Ñuble - Oficina Regional Ñuble
- Fernanda Orellana Silva - Directora Regional (S) Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Antofagasta
- Maria Patricia Miranda Cerda - Directora Regional (S) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Eric Patricio Godoy Cortés - Jefe de Campaña Emergencia Mosca de la Fruta - Oficina Regional Coquimbo
- Claudio Armando Ternicier Gonzalez - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Juan Francisco Castillo Castillo - Director Regional (S) Región de La Araucanía Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Araucanía
- Jorge Rubén Mautz Vivanco - Director Regional (S) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Coquimbo
- Carla Lorena Montiel González - Directora Regional (S) Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Atacama
- Roberto Carlos Ferrada Ferrada - Director Regional Región del Biobío Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Biobío
- Sue Vera Cortez - Director Regional (S) Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Tarapaca
- Luis Fernando Pinochet Romero - Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Maule
- Astrid Tatiana Tala Díaz - Directora Regional SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Manuel Rodrigo Vergara Araya - Director Regional (S) Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Juan Francisco Alvarez Carcamo - Director Regional (S) Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Magallanes
- Hector Cuevas Gomez - Director Regional (S) Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Aysen
- Ruben Marcos Cofre Sepulveda - Director Regional (S) Dirección Regional de Los Rios - Oficina Regional Los Rios
- Rodrigo Astete Rocha - Jefe División Protección Agrícola - Forestal y Semillas - Oficina Central



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799

Validar en:

<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=139773316&hash=15401>